



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO DE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO EN CONTRA DE LOS ACTOS O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIONES IX Y X DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracciones IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, vengo a rendir los informes correspondientes a los recursos interpuestos en contra de los actos o resoluciones de los órganos centrales del Instituto Estatal, así como de las resoluciones que competen, dictadas por los órganos jurisdiccionales, en los siguientes términos:

a) Medios de impugnación en trámite:

- I. Ante el **Tribunal Electoral de Tabasco**, se encuentran en instrucción, los medios de impugnación siguientes:
 1. Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TET-JDC-124/2021-II promovido por la ciudadana Emma Sabina Toscano Ávalos, en contra del oficio No D.E.A./1289/2021 suscrito por el Director Ejecutivo de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
 2. Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TET-JDC-134/2021-I promovido por Lizbeth Velázquez Sánchez, en contra de la omisión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de realizar la consulta indígena para que implementen las medidas afirmativas en el próximo proceso electoral y puedan tener una mayor participación los pueblos y comunidades indígenas.
 3. Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TET-JDC-135/2021-I promovido por José Manuel Sepúlveda del Valle, en contra de la resolución emitida en el Procedimiento Especial Sancionador PES/060/2021.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

II. Medios de impugnación concluidos.

1. Resueltos por el Tribunal Electoral de Tabasco:

- a. El primero de septiembre del presente año, el Tribunal Electoral de Tabasco resolvió el Recurso de Apelación TET-AP-68/2021-III y sus acumulados TET-AP-69/2021-III y TET-AP-70/2021-III promovidos por los ciudadanos Francisco Román Rojas Soberano y Homero Turrubiarte Calderón en contra de la resolución aprobada por el Consejo Estatal en el Procedimiento Especial Sancionador PES/061/2021 y su acumulado PES/065/2021. En ese sentido, el órgano jurisdiccional por un lado, sobreseyó el Recurso de Apelación TET-AP-68/2021-III y por el otro, confirmó la existencia de violencia política contra la mujer en razón de género, determinada en el PES/061/2021.

2. Resueltos por la **Sala Xalapa del TEPJF**:

- a. El seis de septiembre de la presente anualidad, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el SX-JDC-1368/2021 y su acumulado SX-JRC-329/2021 promovidos por Santiago Magaña Pérez en contra de la sentencia del TET-JDC-117/2021-III y su acumulado TET-JI-53/2021-III, confirmando la sentencia controvertida.
- b. El seis de septiembre de la presente anualidad, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el SX-JE-190/2021 promovido por el PRI a través de su representante ante el Consejo Electoral Distrital IV de Huimanguillo, Tabasco, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco, en el expediente TET-AP-66/2021-III relacionada con el procedimiento especial sancionador PES/130/2021, confirmando la sentencia controvertida.
- c. El diez de septiembre de la presente anualidad, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el SX-JDC-1344/2021 promovido por la ciudadana Rosa Angélica Suárez de la Torre, en contra de la sentencia TET-JDC-123/2021-I en la que confirmó la sentencia



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

impugnada y con ello el acuerdo CE/2021/075 aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

- d. El diez de septiembre de la presente anualidad, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el SX-JDC-1357/2021 promovido por el ciudadano Emilio Iván Ortega Gamboa, en contra de la sentencia del TET-JDC-115/2021-II, en el que confirmó la sentencia impugnada y con ello el acuerdo CE/2021/075, aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
 - e. El diez de septiembre de la presente anualidad, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el SX-JDC-1363/2021, promovido por el ciudadano Emilio Iván Ortega Gamboa, en contra de la sentencia del TET-JDC-121/2021-II y su acumulado, en el que confirmó la sentencia impugnada y con ello confirmó el acuerdo CE/2021/075, aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
 - f. El quince de septiembre de la presente anualidad, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el SX-JE-209/2021, promovido por el ciudadano Javier López Cruz, en contra de la sentencia del TET-AP-121/2021-II, en el que confirmó la sentencia del Tribunal Electoral que, a su vez, confirmó la resolución del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por realizar conductas de violencia política en razón de género, a través de expresiones y difusión de comentarios en la red social Facebook que la difamaban a la víctima y, por ende, se ordenó la inscripción del ciudadano en el Registro Estatal de Infractores en materia de violencia política por razón de género, por un periodo de tres años.
3. Resueltos por la **Sala Superior del TEPJF:**
- a. El veinticinco de agosto de la presente anualidad, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el SUP-REC-1309/2021 promovido por el Partido Movimiento Ciudadano, en contra de la sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa en los juicios SX-JDC-1340/2021



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

acumulado al SX-JRC-252/2021, desechando de plano la demanda interpuesta por el partido político actor.

Por último, hago de su conocimiento, que la documentación relacionada con la información presentada se encuentra disponible para su consulta en la Secretaría Ejecutiva.

A T E N T A M E N T E

**MTRO. ARMANDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÓRDOVA
SECRETARIO EJECUTIVO.**